

ORDENANZA MUNICIPAL N° 433-MDCC

Cerro Colorado, 14 de diciembre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO COLORADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cerro Colorado, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; además normas complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° de la Ley de Leyes, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas Mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, el tercer párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 28803;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 415-MDCC de fecha 22 de julio del 2016 se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, estando a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2016-MDCC, de fecha 30 de noviembre del 2016; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta; el Pleno del Concejo Municipal de Cerro Colorado en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que consta de veintidós (22) Artículos y dos (02) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente norma municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la implementación de este Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de esta ordenanza municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales del Distrito Judicial de Arequipa, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, debiendo procederse a su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE





Municipalidad Distrital
de Cerro Colorado

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

TITULO I DE LA FINALIDAD DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado cuente con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (en adelante CIAM).

TITULO II DEL ALCANCE

ARTÍCULO 2°.- Este reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado.

TITULO III DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO 3°.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Ley N° 27300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- c) Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- d) Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores.
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017.
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- h) Ordenanza N° 415-MDCC, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de Cerro Colorado.

TITULO IV DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

ARTÍCULO 4°.- Este reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del distrito de Cerro Colorado, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito de Cerro Colorado.



Municipalidad Distrital
de Cerro Colorado

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

TITULO V DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 5º.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
b) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
c) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
d) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
f) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
h) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
i) Promover actividades de carácter recreativo.
j) Promover en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
k) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
l) Promover la organización del adulto mayor.
m) Promover y organizar actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador. Realizar labores de alfabetización.

TITULO VI DE LAS EFEMÉRIDES

ARTÍCULO 6º.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 15 de junio "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez".
b) 26 de agosto "Día Nacional del Adulto Mayor".
c) 01 de octubre "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- d) 08 de marzo "Día de la Mujer".
e) Segunda semana de mayo "Día de la Madre".
f) Tercera semana de junio "Día del Padre".
g) 08 de diciembre "Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores".
h) 21 de setiembre "Día Mundial del Alzheimer".
i) 15 de mayo "Día Internacional de la Familia".
j) 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

TITULO VII DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 7°.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de Cerro Colorado, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

TITULO VIII DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

ARTÍCULO 8°.- La Gerencia de Desarrollo Social, para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

ARTÍCULO 9°.- La Gerencia de Desarrollo Social, emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al anexo¹ que es parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10°.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Ø Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Ø Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Ø Organizaciones de base de personas adultas mayores.

ARTÍCULO 11°.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

ARTÍCULO 12°.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

ARTÍCULO 13°.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO 14°.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12° articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

TITULO IX DEL INGRESO AL CIAM

ARTÍCULO 15°.- Las personas adultas mayores residentes del distrito de Cerro Colorado que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de

¹ ANEXO DE FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PAM EN CIAM (ANEXO N° 1 EN ESTE DOCUMENTO).



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 16°.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 17°.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

ARTÍCULO 18°.- Requisitos para su inscripción:

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de un recibo de algún servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.

ARTÍCULO 19°.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del Programa del Adulto Mayor o del CIAM.

TITULO X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

ARTÍCULO 20°.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

- a) **DEFENSORÍA DEL ADULTO MAYOR.-** A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) **GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.-** El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- c) **POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.-** La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitará espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

CAPACITACIONES:

- a) **TALLERES DE AUTOCUIDADO.-** Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.



Municipalidad Distrital
de Cerro Colorado

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

- b) **TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.**- Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.
- c) **TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.**- Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.
- a. Formativos: Computación, manejo de Internet.
 - b. Artesanales: Vitrofundición, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería, entre otros.
 - c. Manuales: Bijoutería, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido, palitos y crochet, entre otros.
- d) **ACTIVIDADES FÍSICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.**- Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios:
- Taichí, aeróbicos, baile, fútbol, paseos, viajes, concursos, bingos, bailetón, fiestas, juegos de mesa, encuentros intergeneracionales, bio-danza, marinera, danzas folklóricas, gimnasia, danzas rítmicas, milonga, repujado en aluminio, dibujo y pintura, joyería en plata, vitrofundición, cerámica, narración de cuentos, canto, tango, instrumental, teatro, ayuda mutua, poesía, otros.

TITULO XI

DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

ARTÍCULO 21°.- Con el fin de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores como resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

TITULO XII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 22°.- La Gerencia de Desarrollo Social gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM con fundamentación de causa.



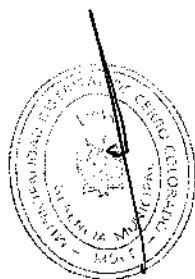
Municipalidad Distrital
de Cerro Colorado

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificada/o con Documento Nacional
de Identidad N° _____, con domicilio en _____,
distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____
declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del
Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado,
comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento. En tal sentido, me
comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad
Distrital de Cerro Colorado.

Cerro Colorado, dd/mm/aa





Municipalidad Distrital
de Cerro Colorado

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PAM EN CIAM

Ubicación del CIAM	Departamento										
	Provincia										
	Distrito										
	Nombre del CIAM										
Datos personales de la PAM	Nombres y apellidos										
	Edad		Teléfono		Correo						
	Fecha de nacimiento	N° DNI:									
	Sexo	Hombre		Mujer							
	Estado Civil	Soltero		Conviviente		Divorciado					
		Casado		Separado		Viudo					
	Nro. de hijos										
	¿Dónde nació?	Departamento:									
		Provincia:									
		Distrito:									
¿Dónde vive actualmente?		Departamento:									
Educación	Sabe leer y escribir	Sí		No							
	Nivel de estudio	Sin instrucción		Secundaria incompleta		Superior Técnica Incompleta					
		Primaria incompleta		Secundaria completa		Superior Univ. Completa					
		Primaria completa		Superior Técnica Completa		Superior Univ. Incompleta					
		En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión									
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia		Alquilada		Otros					
	Tipo de vivienda	Casa independiente		Vivienda improvisada		Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón)					
Afiliación	¿Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud)		Seguro de FFAA / PNP		Ninguno					
		ESSALUD		Seguro privado 5							
		AUS (Aseguramiento U. en S.)		Otros							
Trabajo	¿Actualmente trabaja?	Sí		No		(Pasar a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')					
Otras fuentes de ingreso	Tipo de ocupación:	Empleado		Trabajador familiar							
		Trabajador Independiente		Trabajador del hogar							
		Obrero		Otro (Especificar)							
		Recibe pensión		Recibe renta de su casa o de otra propiedad							
		Ayuda de un familiar		Negocio propio							
		Ayuda de otra persona		Pensión por viudez o divorcio							
		Tiene ahorros		Otras (Especificar)							
		Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)									





Municipalidad Distrital
de Cerro Colorado

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Salud	¿Sufrir de algún problema de salud?	Si 1 No 2																																			
		Mencionar el problema que padece ¿En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento? Si 1 No 2																																			
Discapacidad	Tiene dificultades:	<table border="1"><thead><tr><th>Aspectos</th><th>Ninguna dificultad</th><th>Cierta dificultad</th><th>Mucha dificultad</th><th>No puedo del todo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Para ver</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para escuchar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para caminar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para recordar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para el cuidado propio</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para comunicarse</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr></tbody></table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																	
Para ver	1	2	3	4																																	
Para escuchar	1	2	3	4																																	
Para caminar	1	2	3	4																																	
Para recordar	1	2	3	4																																	
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																	
Para comunicarse	1	2	3	4																																	
Violencia Familiar	¿Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Si 1 No 2 Especificar:																																			
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM:																																				
	¿Qué servicio se espera recibir del CIAM?																																				
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"><thead><tr><th>Miembros</th><th>¿Cuál es la relación de parentesco con usted?</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Relación de parentesco: Esposa(o) = 1 Hermana(o) = 3 Nieta(o) = 5 Otros parientes = 7 Hija(o) = 2 Yerno/Nuera = 4 Padre/Suegro = 6 Otros no parientes = 8	Miembros	¿Cuál es la relación de parentesco con usted?																																	
Miembros	¿Cuál es la relación de parentesco con usted?																																				

